fBGH p+JI kBjF D04z F7NK wL2I ZGc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2026-064807
Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026 08:31

Doctor
Billy Escobar Pérez
Superintendente de Sociedades
Avenida el Dorado No. 51-80
Bogotá D. C.

Radicado de entrada: 1-2026-084154
No. Expediente: 912/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento recursos propios

Respetado doctor Escobar:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2026-01-0595685 del 13 de agosto de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: **35-02-00** **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CUENTA **A-02** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia	Fuente	Valor en pesos
2027	Propios	2.777.385.831,00
2028	Propios	2.640.317.034,00
2029	Propios	2.193.522.705,00
2030	Propios	1.149.405.897,00

El cupo de vigencias futuras, por valor de**: Ocho Mil Setecientos Sesenta Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete pesos m/cte. ($8.760.631.467)**, según lo manifestado por esa entidad, se requiere para que la Superintendencia de Sociedades lleve a cabo la contratación de los siguientes servicios: centro de contacto canal telefónico, canal principal conectividad, soporte mantenimiento software sofia, bolsa horas Kactus, soporte mantenimiento digiturno,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

fBGH p+JI kBjF D04z F7NK wL2I ZGc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

renovación mesa de ayuda, alquiler dispositivos e impresoras, y servicio de custodia documental, cuya máxima fecha de ejecución será hasta el 30 de junio de 2030.

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial de Comercio, Industria y Turismo, mediante oficio 2-2026-025953 del 12 de agosto de 2026, emitió concepto favorable a la solicitud del cupo de vigencias futuras solicitado, el cual cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para apalancar el cupo solicitado.

No. CDP	Fecha	Valor
35526	18-jun-2026	117.075.568,02
35626	18-jun-2026	26.816.303.52
35726	18-jun-2026	10.803.221.33
35826	18-jun-2026	19.448.965.80
35926	18-jun-2026	27.139.973.00
36026	18-jun-2026	232.581.600,00
36126	18-jun-2026	33.732.538,31
36226	18-jun-2026	69.797.182,00

Los cupos de vigencias futuras están previstos en la programación presupuestal para la vigencia 2027, presentada ante el Congreso de la República, la cual es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027 -2030 del Sector Comercio, Industria y Turismo, respecto a la Superintendencia de Sociedades, conforme lo establecido en la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con el cupo de vigencias futuras autorizado, se inflexibilizan en un **14,1%** el monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" proyectado para la Superintendencia de Sociedades en los estimativos presupuestales de la Nación dispuestos para la vigencia fiscal 2027, razón por la cual, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en cada una de las vigencias por las cuales se otorga la presente autorización.

El Director Financiero de esa entidad, certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0618 de 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

fBGH p+JI kBjF D04z F7NK wL2I ZGc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Fernando Prieto Orjuela.
Profesional
Grupo de Desarrollo Productivo

Revisó:
José Antonio López Gutiérrez
Coordinador Grupo de Desarrollo Productivo

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Aprobó:
Claudia Marcela Numa Páez
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071